

Señores asistentes: D<sup>a</sup> Felisa Barbarin Amézqueta, D. Angel M<sup>a</sup> Sendón Martínez, D. Jesús Artiz Segura, D. José Luis Zaldueño Ursúa, D. Rafael Troncoso Alvarez, D. Juan José Sáinz Munárriz, D. Raúl Vidaurre Amatria, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Aguinaga. Secretario D. J. Miguel Vicente Sánchez.

En Ayegui a **veintinueve de abril de dos mil ocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Artiz Segura y asistiendo los señores Concejales que al principio se relacionan, se constituyó en la Casa Municipal el Ayuntamiento de la localidad, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Se abrió el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, adoptando a continuación los siguientes acuerdos dentro del orden del día:

**1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 1 de abril de 2008.**

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, el día 1 de abril del año 2008.

En relación con la misma, D. Jesús Artiz dice:

En nombre de Candidatura Independiente Irache, manifestar nuestra disconformidad con la redacción del acta de la sesión pasada (1 de abril de 2008) por cuanto que consideramos que no es reflejo de la misma.

El punto 4, sobre la aprobación de cuentas del ejercicio 2007, no recoge nuestra explicación de voto al contrario de lo que hace con el resto de grupos.

En el punto 7 del orden del día, que trata de la elección de Juez de Paz y sustituto, se refleja sólo parcialmente la postura que defendió Candidatura Independiente Irache.

En el punto 8, en el que se aprueban los precios públicos para el **Servicio de Atención a Domicilio**, tampoco se recoge nuestra explicación de voto como manifestamos que se hiciera.

Capítulo de ruegos y preguntas:

En relación con la interpelación al Alcalde, por parte de una concejala de la oposición sobre una supuesta falta de información a los concejales y sobre el proceder del Ayuntamiento en relación con un hecho de agresión a una vecina, tenemos que decir: Que no se entiende que no conste en acta las explicaciones dadas en el pleno por parte de Candidatura Independiente Irache, en las que se indicaba, entre otros aspectos, que se informó de acuerdo a lo reglamentado para los Decretos de Alcaldía y que es: **Informar del asunto en la primera sesión ordinaria que se celebre, como así se hizo y de acuerdo a la reglamentación establecida.**

Sobre la pregunta al Alcalde, por parte de un concejal de la oposición, achacándole una supuesta falta de información a los concejales en relación a un **“correo convocando a**

**los Ayuntamientos de Ayegui y Villatuerta a una concentración en Estella”** con motivo del atentado de Mondragón tenemos que señalar:

Nuestro desacuerdo con la transcripción al acta de las explicaciones inconexas y dubitativas del Sr. Secretario sobre este tema, dando carta de credibilidad a una supuesta ocultación de datos a los concejales por parte de la Alcaldía. Nada más lejos de la realidad e imposible materialmente, puesto que tal convocatoria nunca existió.

En cuanto al ruego formulado por parte de una concejala de la oposición, relacionado con el Camino de Santiago:

El acta recoge en su totalidad, lo que pide leer o lee la concejala de la oposición; pero no así las intervenciones de réplica y desacuerdo con su argumentación, que Candidatura Independiente Irache realiza a continuación y que hacen referencia a los Decretos Forales que regulan el Camino de Santiago y delimitan su trazado y que señalan expresamente:

***Que su modificación es competencia del Gobierno de Navarra.*** Incomprensiblemente, tampoco se refleja en el acta el escrito que el portavoz de Candidatura Independiente Irache pide que se lea y donde se recoge y argumenta el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en relación a este tema.

Manifiesta que son motivos numerosos, por lo que han barajado las posibles alternativas con relación a la aprobación del acta, habiendo decidido su aprobación con las salvedades expuestas, solicitando al Alcalde pida un informe a la Federación sobre la redacción de actas y borradores a fin evitar estas situaciones.

Por el Sr. Secretario se hace constar que a su entender el acta está redactada correctamente.

D. Juan José Sáinz manifiesta que cuando se producen debates, puede haber detalles que se reflejen o no, y que aprueba el acta redactada.

D. Raúl Vidaurre Amatria, se abstiene ya que no pudo asistir a la sesión citada.

D<sup>a</sup> Cristina Martínez aprueba el acta redactada.

**2.- Obras municipales: aprobación de certificaciones de obra y ordenación de los correspondientes pagos.**

### **Nuevas Instalaciones Deportivas.**

Se da cuenta de la 12<sup>a</sup>, certificación de la obra de “Nuevas Instalaciones Deportivas” presentadas por HM Compañía General de Construcción, S.A., por importe de 218.321,77 euros.

D. Juan José Sáinz pregunta por qué se presenta en esta sesión esta factura correspondiente a la certificación del mes de octubre y que entiende que existen deficiencias en la obra que deberían subsanarse antes de proceder a la recepción final.

Por el Sr. Alcalde se informa que esta factura no se ha presentado antes por no estar firmada la certificación por la Dirección de Obra, que se han ido corrigiendo algunas deficiencias detectadas, y que todavía no se ha recibido la obra.

Por unanimidad se acuerda la aprobación de la 12<sup>a</sup> certificación y el correspondiente pago.

Vista la 5ª certificación y final de la obra de “Climatización de Nuevas Instalaciones Deportivas” presentadas por HM Compañía General de Construcción, S.A., por importe de 89.384,26 euros, se acuerda por unanimidad su aprobación y ordenar el correspondiente pago.

**3.- Adopción de acuerdo sobre inicio del deslinde de la senda de Belín, de conformidad con lo dispuesto por la resolución 470 dictada por el tribunal administrativo en los recursos de alzada acumulados números 07-2430 y 07-5515.**

A la vista de la memoria elaborada por los técnicos municipales sobre el deslinde de la senda de Belín y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 47 a 58 (ambos inclusive) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre), la Corporación Municipal acuerda:

1.- Iniciar el expediente de deslinde de la Senda de Belín a instancias del Tribunal Administrativo de Navarra, utilizando como base de trabajo la Memoria elaborada por los técnicos municipales y los trabajos previos de campo realizados por la empresa Trabajos Catastrales, S.A., que estarán a disposición de los interesados.

2.- El inicio del deslinde se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayegui, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre.

El inicio de las operaciones de apeo tendrá lugar el martes día 19 de Agosto de 2008, a las 9,30 de la mañana, dado que son necesarios sesenta días de antelación en la publicación del anuncio. Cada uno de los propietarios afectados deberá personarse en el límite de su finca con la senda de Belín. Una vez fijados con precisión los límites de las fincas con la senda de dominio público todos los afectados se personarán en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Ayegui, donde por parte del Secretario de la Corporación se extenderá acta del resultado del apeo que deberán firmar todos los reunidos.

Las fincas y propietarios afectados por el deslinde se citan a continuación:

La senda de Belín o Bellín discurre por el límite Norte de las parcelas 437, 52, 51, 50, 49, 40, 41, 42, 45, 46, 23, 22 y 20 del polígono 2 del vigente catastro de la Riqueza Territorial Rústica del Municipio de Ayegui, equivalentes a las parcelas 70, 71, 72, 73, 130, 129, 119 y 118 del polígono 9 del antiguo catastro de la Riqueza territorial Rústica de Ayegui.

Propietarios de las fincas afectadas:

437: Francisco Javier Macua Araiz.

52: José Ramón Valentín Ruiz.

51: Enrique Araiz Ruiz.

50: Ángel Araiz Ruiz.

49: Máximo Beperet Aizcorbe.

40: Araiz Ruiz Ángel, Antonio, Asunción, Enrique, Pilar, Emilio y Mª Concepción.

41: Enrique Araiz Ruiz.

42: Esteban Ajona Rubio.

45: María Antonia Caballero Irigoyen.

46: María Isabel Castillo López  
23: María Pilar Gastea Oteiza.  
22: Francisco Silanes Maeztu.  
20: Antonio Amatria Yabar.

3.- Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Ayegui cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

4.- La Corporación Municipal acordará asimismo lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas presentadas, con anterioridad al día señalado para iniciar el deslinde

#### **4.- Aprobación de Anexo al convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Montejurra y el Ayuntamiento de Ayegui, para la gestión de la obra denominada “Mejora de la Travesía de Ayegui”.**

Por la Presidencia se informa a la Corporación del contenido del Convenio de Colaboración firmado con la Mancomunidad de Montejurra en mayo del presente año 2007, para la gestión conjunta de la obra de “Mejora de la Travesía en Ayegui”, y en concreto del contenido de la cláusula SEXTA.- Normas de desarrollo que literalmente dice:

“Los comparecientes conviene desarrollar el presente Convenio mediante otorgamiento de sucesivos Anexos a adoptar siguiendo el mismo procedimiento que el utilizado para el otorgamiento del principal o, en su caso, mediante la suscripción de Acuerdos bilaterales entre los interesados, negocios jurídicos dependientes del principal, pero sin que puedan alterar sus términos, que sólo obligarán a quienes lo suscriban. A este fin ambas partes considerarán la conveniencia de ampliar el presente Convenio para realizar conjuntamente la gestión, licitación y ejecución de los correspondientes proyectos técnicos y garantizada la financiación de las mismas.”

En consecuencia y en desarrollo del precitado convenio, se acuerda por unanimidad aprobar el ANEXO 2 al mismo, de conformidad con el contenido del texto que obra en el expediente.

Asimismo se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

#### **5.- Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas reguladoras del procedimiento de contratación correspondiente a la obra denominada “Mejora de la Travesía de Ayegui, 1ª fase”.**

Por los servicios de Mancomunidad de Montejurra, de conformidad con lo acordado en el ANEXO 1 del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Montejurra y el Ayuntamiento de Ayegui para la gestión de la obra “Mejora de la travesía de Ayegui”, se ha redactado el *pliego de cláusulas económico-administrativas reguladoras del procedimiento de contratación correspondiente a la obra denominada “Mejora de la Travesía de Ayegui, 1ª fase”.*

A la vista del contenido del citado pliego de condiciones, se acuerda por unanimidad su aprobación dando cuenta de la adopción de este acuerdo a Mancomunidad de Montejurra al objeto de continuar los trámites precisos para la adjudicación de la obra.

**6.- Instancias de las Comunidades de Propietarios del Complejo de Irache sobre:**

**Travesía de Ayegui.**

Se da lectura al escrito presentado por D. Iñaki Astarriaga Corres, en representación de la Comunidad de Propietarios Irache-1, D<sup>a</sup> Elena García Villoslada Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios Irache IR-2, D<sup>a</sup> Marisol Echart Marauri, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Unidad UE-19 y D. Koldo Luri Iñigo, en representación de la Comunidad de Propietarios del Camping Privado de Irache, en el que exponen las circunstancias relativas a la zona de carretera que afecta a las viviendas de las Comunidades citadas, y solicitan que por el Ayuntamiento se realicen las gestiones y obras necesarias para que la parte de la N-111 que atraviesa la zona de viviendas pase a ser travesía, y así se eviten problemas de tránsito, tanto de vehículos como de peatones.

D. Jesús Artiz en nombre de Candidatura Independiente Irache propone se recopile la documentación correspondiente a las veces que el Ayuntamiento ha solicitado de Obras Públicas la conversión en travesía de la zona del Complejo de Irache a que se refiere el escrito, y se informe a los solicitantes de ello.

El Sr. Alcalde informa del interés mostrado por el Departamento de Obras Públicas en reunión mantenida con miembros de este Ayuntamiento, en dar el carácter de travesía a la totalidad de la N-111 a su paso por la localidad. Para ello se consideran tres sectores: el primero desde la muga de Estella hasta la zona de Forjas Ayegui, tramo que se comenzará en breve, al haberse concedido la oportuna financiación por parte del Gobierno de Navarra; el segundo el comprendido entre Forjas Ayegui y la entrada al Hotel Irache, tramo que deberá ejecutarse en el momento en que se urbanicen los terrenos contiguos; y el tercero, que es el solicitado por los firmantes de la solicitud, para el que en el momento actual no se dispone de financiación del Gobierno de Navarra, a pesar de las veces que se ha solicitado.

En la citada reunión quedó constancia de la disposición del Ayuntamiento a aportar la parte de financiación municipal precisa, y el deseo de que la financiación correspondiente al Gobierno de Navarra se comprometa a la mayor brevedad posible.

En relación con la afección de la autovía a las viviendas de la zona Sur de Irache, se informa a los Corporativos de que por parte de la Alcaldía se ha presentado una alegación a la Resolución 158/2008, de 26 de marzo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la propuesta de mapas estratégicos de ruido, en la que se solicita que la zona citada se incluya en dicho mapa, a fin de que se llegue a la solución de los problemas acústicos y visuales generados por la autovía.

A la vista de todo lo expuesto se acuerda por unanimidad dar traslado de las informaciones que se han referenciado a los firmantes del escrito presentado.

### **Fiestas del Complejo.**

Se da lectura al escrito presentado por D. Iñaki Astarriaga Corres, en representación de la Comunidad de Propietarios Irache-1, D<sup>a</sup> Elena García Villoslada Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios Irache IR-2, D<sup>a</sup> Marisol Echart Marauri, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Unidad UE-19 y D. Koldo Luri Iñigo, en representación de la Comunidad de Propietarios del Camping Privado de Irache, en relación con el objetivo de aunar esfuerzos para la celebración de Fiestas conjuntas en el Complejo de Irache.

Aportan programa de actos, indicando como fechas de celebración los días 22, 23 y 24 de agosto y presupuesto aproximado que alcanzaría la cantidad de 11.000 euros.

En el citado escrito se manifiesta la pretensión de que estas fiestas se consideren como unos actos que sirvan para unir el Complejo de Irache con el resto de la localidad, mediante la participación y convivencia de la totalidad de los vecinos, y solicitan que el Ayuntamiento participe en la financiación de los actos que se detallan.

Por el Sr. Alcalde se informa de cómo en años anteriores se han subvencionado las distintas fiestas de las comunidades de Irache, con aportaciones del 20% del gasto, hasta un máximo de 600 euros a cada una de ellas. Esto suponía para el Ayuntamiento un desembolso de unos 1.600 €. Se mantuvo una reunión con representantes de las comunidades, y según las informaciones facilitadas, entre todas ellas tenían un presupuesto de unos 8.000 €. Por ello la idea de los representantes municipales sería que se siga aportando por las comunidades la cantidad citada y el resto se aportaría por el Ayuntamiento. Por ello la D<sup>a</sup> Felisa Barbarin en nombre de Candidatura Independiente Irache manifiesta:

En relación a la propuesta recibida con fecha 27 de marzo de 2008, de los representantes de las Comunidades de Propietarios de Irache de celebrar de manera conjunta las **“Fiestas en el Complejo de Irache”** solicitando un esfuerzo económico en la subvención anual de dichas actividades, y tras mantener una reunión con los implicados el día 17 de abril de 2008, desde la Candidatura Independiente Irache queremos dar a conocer nuestra postura favorable al respecto con los siguientes puntos:

**Primero:** Manifestando nuestra conformidad y nuestro apoyo a la iniciativa realizada de forma conjunta y unánime por todas las partes implicadas, en este caso urbanizaciones de Irache, y sumarnos al objetivo reflejado en su escrito de que estas fiestas **“sirvan para unir el complejo de Irache al resto de la localidad mediante la participación y convivencia de la totalidad de los vecinos ...”**

**Segundo:** poniendo a disposición de la actividad y de los promotores todos los medios humanos, materiales y técnicos posibles desde el Ayuntamiento, incluyendo la coherencia, sin coste alguno para los organizadores.

**Tercero:** respecto a la subvención, estamos dispuestos a realizar un importante esfuerzo económico, adoptando el compromiso de subvencionar el 30 % del gasto de la actividad con un máximo de 4.000 €, siempre que la actividad sea realizada de forma conjunta tal como se expuso en la solicitud, abierta a todos los vecinos/as de la localidad y debiendo justificar para el abono de dicha subvención el presupuesto real y las facturas correspondientes.

D. Juan José Sáinz manifiesta que se pueden considerar como fiestas de un pueblo y ya que se han juntado las comunidades se debería subvencionar por lo menos con el 50%.

D. Raul Vidaurre opina que si se quiere unir las urbanizaciones y el pueblo se conseguiría más con unas únicas fiestas que con dos.

D<sup>a</sup> Cristina Martínez considera que se debería subvencionar por la totalidad.

D. Angel Sendón cree que como primera experiencia la subvención del 30% es suficiente, y a la vista de cómo resulte se podría volver a tratar para próximos años.

D. Jesús Artiz manifiesta que se debe hacer un ejercicio de responsabilidad ya que es muy fácil decir que se pague todo cuando se sabe que esa opción no va prosperar.

D. José Luis Zalduendo considera que la propuesta realizada por D<sup>a</sup> Felisa Barbarin es lo suficientemente generosa ya que además de la cantidad económica propuesta se aportan los medios técnicos, materiales y humanos por el Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto se somete el tema votación con el siguiente resultado:

7 votos a favor de la propuesta formulada por D<sup>a</sup> Felisa Barbarin en nombre de Candidatura Independiente Irache, 1 voto a favor de subvencionar el 50% y 1 a favor de la totalidad, por lo que se acuerda por la mayoría indicada manifestar a los peticionarios el compromiso de subvencionar el 30 % del gasto de la actividad con un máximo de 4.000 €, siempre que la actividad sea realizada de forma conjunta tal como se expuso en la solicitud, abierta a todos los vecinos/as de la localidad y debiendo justificar para el abono de dicha subvención el presupuesto real y las facturas correspondientes.

#### **7.- Modificación de tarifa de vertidos en recuperación de cantera solicitada por Obras y Servicios Tex, S.L.**

Se trata sobre la Modificación de tarifa de vertidos en recuperación de cantera solicitada por Obras y Servicios Tex, S.L., que en la pasada sesión de 1 de abril actual quedó desestimada, por suponer una mejora económica para el adjudicatario, sin ofrecer alguna contraprestación beneficiosa para el Ayuntamiento.

Por parte de Obras y Servicios Tex, S.L., se ha presentado un escrito por el que se compromete a la ejecución de trabajos de adecuación del camino de Muniain, consistentes en el repaso con motoniveladora y compactación con rodillo, con aportación de materiales por el Ayuntamiento en caso de ser necesarios.

D. Juan José Sáinz apoya lo expuesto por él en la sesión anterior, y manifiesta su conformidad con la propuesta presentada por Obras y Servicios Tex, S.L.

Por unanimidad se adopta el acuerdo de aceptar la propuesta presentada y modificar las tarifas de vertidos en la recuperación de cantera en Sarnaviaga que serán las siguientes:

Camiones hasta 3 Tm	2,90 euros
Camiones de 3 a 10 Tm	9,50 euros
Camiones de 10 a 20 Tm	17,50 euros
Camiones de 20 a 30 Tm	35,00 euros
Camiones de 30 a 40 Tm	52,00 euros

#### **8.- Limpieza viaria.**

D. Jesús Artiz Segura expone la situación actual de la adjudicación de la limpieza viaria, en la que dentro de las obligaciones se halla la de efectuar un baldeo mensual durante seis meses, trabajo que no se considera necesario efectuar fuera de los días de fiestas.

Se han mantenido conversaciones a fin de cambiar estos trabajos de baldeo por la realización de más tareas de barrido, intentando el mayor número posible de tales barridos y habiéndose ofrecido por la adjudicataria cinco barridos a cambio de los baldeos.

D. Juan José Sáinz expone que en su opinión es más costoso para la empresa adjudicataria las tareas de baldeo que las de barrido, por lo que cree que se deberían conseguir un número de barridos muy superior a los baldeos que no se realizarían. También manifiesta que se le debería exigir una máquina barredora que realizara mejor los trabajos.

D. Jesús Artiz explica las vicisitudes por las que ha pasado la adjudicación de limpieza viaria, y las circunstancias que se han dado sobre todo condicionadas por la adjudicación del servicio en Estella, siendo su opinión que en el momento actual, se debe mantener la adjudicación ya que en caso contrario no habría empresas que estuvieran interesadas en realizar los trabajos.

Se mantiene un debate en el que intervienen otros concejales, y se ofrece al Sr. Sáinz la posibilidad de que hable con la empresa adjudicataria e intente conseguir mejores condiciones.

Después de todo ello, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para negociar y llegar a acuerdo en el cambio de trabajos de baldeo por trabajos de barrido.

### **9.- Moción sobre atentado de ETA, presentada por el grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro.**

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) en sesión 1 de abril de 2008 fuera del orden del día, moción que no fe declarada de urgencia, y que literalmente dice:

El Ayuntamiento de Ayegui, ante el atentado perpetrado por la banda terrorista ETA el día 21 de marzo de 2008 en Calahorra, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Condenar sin paliativos el asesinato terrorista cometido contra la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Calahorra (La Rioja).

Segundo.- Mostrar la solidaridad con la Guardia Civil y el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tercero.- Condenar la vil intención de ETA de seguir sembrando terror y dolor, así como exigirle la renuncia inmediata, real y sin condiciones, de la violencia como forma de alcanzar cualquier fin político.

Cuarto: Hacer un llamamiento a todos los vecinos de la localidad para ganar y derrotar a ETA desde los valores de la democracia y el cumplimiento estricto de la Ley.

D. Jesús Artiz Segura en nombre de Candidatura Independiente Irache, manifiesta que todos los grupos y concejales dejamos patente nuestro sentir con estos hechos en la pasada sesión de 11 de diciembre de 2007, que es vigente desgraciadamente al día de hoy y que dice textualmente: **“Todos los componentes de este Ayuntamiento sin excepción, condenamos estos hechos. Ningún grupo puede arrogarse, en exclusiva, esta condena unánime, ni pretender ser los campeones de esta lucha. Este Ayuntamiento ya se posicionó una vez por todas y por unanimidad en la sesión del pasado 16 de octubre de 2007, y por lo tanto nos remitimos y ratificamos en el citado acuerdo, que tuvo el respaldo de todos los Grupos y Concejales.**

Así mismo queremos incluir nuestra condena para las dos acciones terroristas posteriores realizadas contra la estación de telecomunicaciones de Lapoblación, las

sedes del Partido Socialista de Euskadi en el barrio de “la Peña” de Bilbao y de Elgoibar, así como la agresión sufrida por el Parlamentario Foral Ioseba Eceolaza.

Sometida a votación la moción presentada por UPN, se desestima por la mayoría de seis votos en contra y tres a favor de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente que firma el Sr. Alcalde y yo el Secretario que certifico.